

COMISIÓN DE HACIENDA ÓRGANO TÉCNICO

DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS.

MUNICIFIO: NICOEAC ROIZ, CHIAL FROM			
IMPORTE	OBSERVACIONES		
\$16,937,310.60	ENERO-DICIEMBRE		
1,831,995.85	ENERO-DICIEMBRE		
2,222.94	ENERO-DICIEMBRE		
166,557.57	ENERO-DICIEMBRE		
108.265.36	ENERO-DICIEMBRE		
	\$16,937,310.60 1,831,995.85 2,222.94 166,557.57		

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,518,000.00	34.22%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,904,635.23	10.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	3,957,493.78	20.78%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,856,952.85	15.00%
	INVERSIÓN PÙBLICA	3,809,270.46	20.00%
0000	TOTAL:	\$19,046,352.32	100.00%

CATEGORIA:	2024 SUELDO + COMPENS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$45,568.00
SINDICO MUNICIPAL	24,000.00
REGIDORES(03)	13,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	13,000.00
TESORERO MUNICIPAL	17,452.00
DIRECTOR DE OBRAS	17,180.00
OBSERVACIONES:	

20 % DE OBRA PUBLICA 14 % DE SUBSIDIO AL D.I.F. 60 DIAS DE AGUINALDO

Diputado Felipe de Jesus Granda Pastrana GISLE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS LXVIII LEGISLATURA COMISIÓN DE HACIENDA

Asunto: Presupuesto de Egresos 2024 Oficio No. HCE/LXVIII/CH/3583/2023 Fecha: 24 de Noviembre de 2023

C. FELIPE ALEJANDRO MÉNDEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS. PRESENTE

En atención a su oficio MNR/TM/068/2023 de fecha 08 de noviembre y acta de cabildo extraordinaria número 28/2023 de fecha 08 de noviembre ambos del año en curso; y con fundamento en el artículo 45 en su fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Chiapas, informo a Usted que con esta fecha fue validado favorablemente el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 por un importe de \$19,046,352.32 (Diecinueve Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 32/100 M.N.) cuya distribución de recursos se manifiesta en dicho dictamen anexo al presente.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda, se da por enterada del cumplimiento del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, lo anterior en apego al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recuerdo a Usted que con base en los artículos 12,14,15,16 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, cualquier adecuación que sufra el Presupuesto de Egresos en el transcurso del ejercicio, deberá ser previamente notificado ante esta Comisión de Hacienda para su registro, control y dictamen.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Diputado Felipe de Jesús Granda Pastrana

PRESIDENTE

C.c.p. Archivo/Minutario
DIP'FJGP/CPÍJRE//CP'GERZ